



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTRANS ECUADOR S.A. POR LA DE APISCONNECT SERVICES S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CONSULTRANS ECUADOR S.A.**, originalmente denominada IMPORTLAMECK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de mayo de 2010.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **CONSULTRANS ECUADOR S.A.** por la de **APISCONNECT SERVICES S.A.**, y respectiva reforma del estatuto fue otorgada el 18 de septiembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008998 el 2 de octubre de 2018.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo entre aquellos el cambio de denominación.

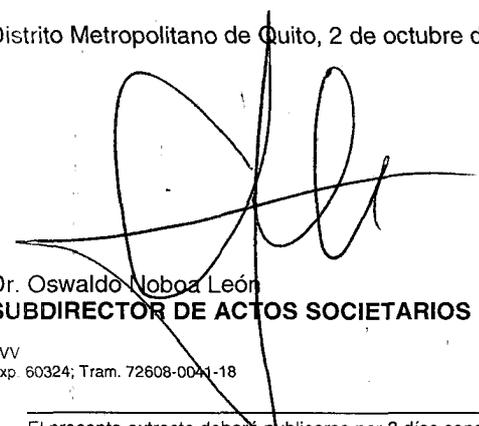
Sin perjuicio de lo anterior, el acto societario de modificación del objeto social contenido en la misma escritura pública, que no requiere de resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito al momento que se inscriba el cambio de denominación y su consiguiente reforma estatutaria, quedando sujeto al control ex post, en los términos de los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, reformados por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil.

3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008998 de 2 de octubre de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de denominación señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CONSULTRANS ECUADOR S.A.** por la de **APISCONNECT SERVICES S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto, entre otras cláusulas, se refiere a lo siguiente: "*Artículo Uno, (...) NOMBRE: LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ES APISCONNECT SERVICES S.A.*"

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de octubre de 2018.


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Exp. 60324; Tram. 72608-0044-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros